

Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2024 Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos 30 agosto 2023

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	Somos el centro de padres pero de un colegio especial, ¿ podríamos también postular con nuestro proyecto o quedamos fuera por ser un colegio de educación especial?	Si, también puede postular un Centro de Padres de un Colegio de Educación Especial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases. De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. En atención a lo anterior, no existe impedimento de postulación de un centro de padres de un colegio especial.
2	El centro de padres y apoderados que postule deberá tener personalidad jurídica de Organización Comunitaria Funcional regida por la Ley 19.418 (reconocimiento Municipal) o debe tener personalidad jurídica en calidad de Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, regida por el Código Civil del Ministerio de Justicia?	<p>Los Centros de Padres y Apoderados deben cumplir con los requisitos establecidos en las bases, esto es, de acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, asimismo, en el numeral 5.1 "Requisitos de Admisibilidad", se indica que Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>Por lo tanto, Si la organización cumple con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, no existe impedimento en postular.</p>
3	¿La postulación será admisible en caso de que la personalidad jurídica esté vigente, pero la directiva se encuentre en proceso de elección?.	Si, será admisible ya que para postular al FPA se requiere cumplir con la vigencia de su personalidad jurídica (Numeral 5.1 de las Bases). Sin embargo, al momento de la firma del Contrato será necesario acompañar la vigencia de la Directiva ya que es requisito para la Firma de Contrato, de acuerdo a Numeral 8.1 de las Bases.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
4	<p>¿El Organismo Asociado Estratégico, puede ser de otra localidad (ejemplo municipio o establecimiento educacional)?</p> <p>¿Se puede postular con una propuesta presentada el año anterior, al mismo fondo, pero no adjudicada?</p>	<p>1.- Si, el Organismo Asociado Estratégico puede ser de otra localidad ya que las bases que rigen el concurso, no presentan restricción en relación a que el Organismo Asociado sea de otra localidad.</p> <p>2.- Si, es posible postular con una propuesta no adjudicada en concursos anteriores, ya que no existe impedimento en presentar una propuesta no adjudicada en un concurso anterior del Fondo de Protección Ambiental. Se sugiere revisar las evaluaciones obtenidas y mejorar aquellos puntos en donde obtuvieron baja puntuación.</p>
5	<p>En la línea de eficiencia energética se puede postular la adquisición e instalación de Estufas a Pellet para salas de clases, incorporando acciones de difusión y promoción del uso responsable de calefactores.</p>	<p>La Línea Temática "Eficiencia Energética" tiene como objetivo Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente de la energía, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a estos recursos.</p> <p>Entre los ejemplos de proyectos, se indican: Proyectos relacionados con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión; promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, hidráulica, entre otras; Sistemas demostrativos respecto a: mejoras de aislación térmica en algún espacio comunitario, sistemas de calefacción sustentables, construcción de secadores de leña comunitarios; Entre otros del mismo objeto.</p> <p>Si la adquisición e instalación de estufas a pellet es coherente con el objetivo de esta línea temática, no habría inconvenientes en su adquisición. Tener presente que estos bienes corresponden al ítem de Inversión, para el cual hay un máximo a destinar del 60% del presupuesto FPA, es decir, \$3.600.000.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
6	<p>¿Existe algún impedimento si, entre el momento de nuestra postulación y la firma del convenio, efectuamos un cambio en el nombre asociado a nuestra personalidad jurídica? Es relevante destacar que el RUT permanecerá inalterado. Además, en caso de que esta situación pudiera acarrear complicaciones, nos gustaría indagar sobre la posibilidad de modificar únicamente nuestros estatutos, sin afectar el nombre de nuestra personalidad jurídica.</p>	<p>Las bases que rigen el concurso, indican en su numeral 2,4 "Tipo de Financiamiento" lo siguiente: En la eventualidad que una Organización postule más de un proyecto al presente Concurso, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.</p> <p>Eso significa, que solo se puede adjudicar un proyecto por organización (Rut). Desde el MMA no existe injerencia en que la organización cambie su nombre y mantenga su mismo número de Rut, pero ese trámite se debe realizar con las instituciones pertinentes (SII, Municipio, etc.), por cuanto si llega a adjudicarse un proyecto, los recursos asociados a este serán transferidos según los datos indicados en el RUN de la Organización (nombre y rut), pudiendo presentar inconveniente con el banco y/o otras instituciones al momento de girar los recursos por diferencia en los datos de la organización.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
7	<p>¿es posible que la consultora (que postulará el proyecto) realice una factura por la totalidad del proyecto? de esta forma, simplificamos el tema de la rendición, obviamente indicando los ítems de gastos requeridos en el proyecto. Esta forma de facturar también nos permitiría trabajar con personas locales, que no tienen iniciación de actividades, que es el caso de la mayoría de los maestros en zonas rurales.</p>	<p>Estimados, el Manual de funcionamiento para Organismos Ejecutores de Proyectos FPA, en su punto 8 establece los ítems presupuestarios y los documentos aceptados para rendir los gastos en cada uno de esos ítems.</p> <p>Ahora bien, al presente concurso solo pueden postular Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. Una consultora no puede postular al presente concurso.</p> <p>En el caso de su pregunta, si la consultora resultara ser un tercero contratado por la organización adjudicada para ejecutar el proyecto, ésta deberá rendir de acuerdo a lo establecido en el Manual de funcionamiento para Organismos Ejecutores de Proyectos FPA. Bajo este escenario, es necesario indicar que no es impedimento trabajar con personas locales que no tienen iniciación de actividades, ya que de manera excepcional se puede rendir el pago por sus servicios con documento notarial, en los términos y condiciones indicados en el Manual señalado precedentemente.</p>
8	<p>Completando el formulario de postulación, hay un ítem que es "EXPERIENCIA DEL ORGANISMO POSTULANTE Y COORDINADOR/A DEL PROYECTO", bueno en este ítem, como Centro de Padres y Apoderados, es primera vez que la realizamos, por lo tanto, no tenemos la experiencia en este ámbito al igual que yo, la consulta es cómo respondemos a las preguntas que allí se realizan?</p>	<p>Si no posee experiencia previa debe indicarlo. Adicionalmente, se sugiere revisar el anexo 6 "Pauta de Evaluación", en donde se indican los puntajes a obtener de acuerdo a cada criterio.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
9	<p>Puede participar el colegio a los fondos de proyecto medio ambiental, debido a que el centro de padres de nuestra escuela no cuenta con personalidad jurídica.</p>	<p>Los Centros de Padres y Apoderados deben cumplir con los requisitos establecidos en las bases, esto es, de acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases Especiales del Concurso, sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, asimismo, en el numeral 5.1 "Requisitos de Admisibilidad", se indica que Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>El colegio no puede postular como tal, solo puede postular a través del CGPA.</p>
10	<p>Revisamos las bases del FPA y al parecer como universidad no podemos postular a esta línea.</p> <p>En la línea de proyectos sustentables ciudadanos tristemente se excluye explícitamente a las universidades.</p>	<p>Las bases que rigen los concursos del Fondo de Protección Ambiental para el año 2024: Concurso Sustentables Ciudadanos; Concurso Sustentables para Establecimientos Educativos y; Concurso Sustentable para Pueblos Indígenas están orientados a otros tipos de organizaciones territoriales y funcionales.</p> <p>Sin embargo, no existe exclusión en que las Universidades puedan apoyar a un determinado proyecto como organismo asociado, participando activamente del proyecto, aportando por ejemplo, con la donación de dinero o servicios, préstamo de infraestructura y/o contribución con elementos requeridos para ejecutar el proyecto, etc.</p> <p>Finalmente, invitar a visitar la página fondos.mma.gob.cl, en donde se publican regularmente otros concursos del Fondo de Protección Ambiental, dirigido a otras instituciones como por ejemplo, Universidades.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
11	<p>¿Cuál es el tiempo mínimo y máximo que puede durar el proyecto?</p> <p>¿Puedo contratar a alguien que ya se encuentre contratado en otros proyectos de FPA?</p>	<p>1,- Las Bases establecen en su numeral 2.2, la duración del proyecto, el cual se ejecutará a contar de la fecha en que quede tramitada la resolución del MMA que aprueba el contrato (aproximadamente mayo 2024) y en un plazo no superior al 15 de diciembre del 2024.</p> <p>2, La normativa del FPA no restringe la posibilidad de contratar a alguien que se encuentre prestando servicios en otro proyecto FPA.</p>
12	<p>El año pasado nos adjudicamos un proyecto que finalmente no pudimos ejecutar porque al momento de formalizar el contrato, el Centro de Padres postulante no tenía formalizada la actualización de su directiva. Hoy, ese procedimiento está hecho y quisiéramos postular nuevamente. La consulta es si podemos postular el mismo proyecto</p>	<p>Sí, es posible postular con una propuesta presentada en concursos anteriores, ya que no existe impedimento para ello. Se sugiere revisar las evaluaciones obtenidas y mejorar aquellos puntos en donde obtuvieron baja puntuación.</p>
13	<p>¿En los proyectos realizados en establecimientos educacionales puede ser el colegio un organismo asociado?</p>	<p>Sí, el establecimiento educacional puede actuar como asociado.</p> <p>Las bases en su numeral 4.4 establece a los organismos asociados, que corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. El apoyo de los Organismos Asociados podrá corresponder a la donación de dinero o servicios, préstamo de infraestructura y/o contribución con elementos requeridos para ejecutar el proyecto, por lo tanto, no deben ser cobrados al FPA. Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado.</p>
14	<p>Es condición necesaria para adjudicarse el fondo que el colegio tenga previamente el Sello Ambiental SNCAE.</p>	<p>No es requisito excluyente para la postulación ni para la adjudicación, que el establecimiento se encuentre certificado ambientalmente en el "SINCAE" (Sistema Nacional de Certificación Ambiental en Establecimientos).</p>